

BUENAS TARDES:

A PESAR DE NO HABER PODIDO LEER CON DETENIMIENTO EL DOCUMENTO, SÍ QUE APOSTILLO EL ART. 2.8. EN SU TRES ÚLTIMOS PUNTOS PRINCIPALMENTE NOS PARECEN MUY OPORTUNOS SI SE BUSCA UN RECONOCIMIENTO REAL A LOS DERECHOS DE LOS DEMANDANTES, FIJANDO COSTAS Y LLEVANDO A CABO ACUERDOS CONCRETOS Y LIMITADOS PARA LA REDUCCIÓN DE COSTES, ASÍ COMO SI SU DEMANDA NO PROSPERA NO TENER QUE SUFRAGAR LOS COSTES D ELA OTRA PARTE.

SALUDOS

La encargada de la omic Quintanar de la Orden.

María Piedad Escudero Escudero